



Resolución de contratos de enseñanza de inglés y los de financiación

El **Juez** ha estimado la demanda formulada por **Ausbanc Consumo** contra la academia de idiomas **Wall Street, S.L.**, y las entidades **Banco Santander Central Hispano, S.A.**, y **Citibank España, S.A.**, y declara resueltos los contratos de enseñanza de inglés e igualmente resueltos los contratos de financiación desde el día en que las clases quedaron suspendidas. Asimismo condena a las entidades financieras a que hagan desaparecer los datos de los alumnos afectados de todos aquellos listados o archivos de morosidad en los que hayan sido incluidos por esta causa. Así, la sentencia establece que **claramente, los demandantes al tiempo que suscribieron el contrato de matrícula** por el que gestionaban la prestación de los **servicios de enseñanza** por parte de Wall Street Insitute Rubí, **conciertan el de cesión de crédito, mediante el cual financian el curso**, siendo la financiera la que en adelante girará los correspondientes recibos mensuales a los estudiantes. Ahora bien, ¿qué sucede si el contrato

...